



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“26.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del trámite de Consulta Pública, previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales, para lo cual se adjunta el borrador del texto, en los siguientes términos:

CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se somete al trámite de consulta previa el texto de la futura ordenanza municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La insuficiencia de la regulación del servicio, con la definición de todos los agentes implicados en el mismo, usuarios y administración.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2 1) atribuye a los Ayuntamientos competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos, estableciendo, asimismo, en su artículo 26.1 a) y b) la obligación de prestar dichos servicios.

Por su parte, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el artículo 9.6 como competencias propias de los ayuntamientos, la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de esos residuos, y la ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

Esta competencia genérica se completa con lo dispuesto en el artículo 5 apartado a) de la nueva Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que establece que corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

Código Seguro De Verificación:	o248mJgXBPGfi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/10/2019 15:25:29	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o248mJgXBPGfi01NlXIBwg==			

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, presta este servicio, ya la propuesta de reglamentación del mismo, no lleva aparejada en inicio la prestación interpuesta o a través de terceros.

c) Los objetivos de la norma.

Principalmente se trata de regular los siguientes aspectos que afectan a las partes implicadas en el servicio:

- Derechos y deberes de los ciudadanos en el proceso de depósito y gestión de residuos de cualquier clase.
- Forma de utilización del servicio.
- Derechos y obligaciones del Ayuntamiento en la prestación del servicio, así como ejercicio de las diferentes potestades que la normativa establece en la materia.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma, debiendo dirigir los escritos de sugerencias u observaciones a la Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 1, o a través del registro general del Ayuntamiento de Dos Hermanas.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.”

Lo que se hace público indicando que de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas en el día de la fecha

Oscar Grau Lobato

Secretario General del
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación:	o248mJgXBPGfi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/10/2019 15:25:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o248mJgXBPGfi01NlXIBwg==			